



TERCERO: Las partes establecen que la incidencia resultante de la modificación de los salarios básicos producto del presente acuerdo, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier aumento o ajuste salarial que fuera establecido convencionalmente a nivel de actividad con carácter remunerativo o no con posterioridad a la firma de este convenio aún cuando el eventual incremento se dispusiera sobre las remuneraciones normales, habituales, nominales y/o permanentes o sobre los básicos convencionales.

CUARTO: Las partes, en relación al proceso de seguimiento de las condiciones salariales y de compensaciones aplicables al personal dependiente de PCA representado por la UOM acuerdan reunirse a partir del 1º de diciembre de 2010, con el objeto exclusivo de tratar las pautas salariales que eventualmente regirán para el personal jornalizado representado por UOM a partir del 1º de enero de 2011, tomando como referencia las medidas que se establecen a través del presente acuerdo.

QUINTO: Las partes se comprometen a presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación con el objeto de ratificar el contenido y solicitar su homologación a todos sus efectos; suscribiendo el mismo previa lectura y ratificación, en tres ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor.

UOM LA PLATA

PEUGEOT CITROËN ARGENTINA S.A.

ANEXO

Escala CDI 2do Semestre 2010 - UOM JEPENER

	01/07/2010 (GRILLA DE REFERENCIA)	15% Neto	Enero 2011 (Julio 2010 + 15%)
	Jornales		Jornales
OPERARIO	16,09	1,94	18,51
OPERARIO CALIFICADO	17,45	2,11	20,07
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	19,68	2,38	22,63
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	20,50	2,48	23,58
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	21,71	2,62	24,96
OFICIAL INTERMEDIO	22,21	2,68	25,54
OFICIAL MULTIPLE	22,71	2,74	26,12
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	25,58	3,09	29,42

Escala CDD 2do Semestre 2010 - UOM JEPENER

	01/07/2010 (GRILLA DE REFERENCIA)	15% Neto	Enero 2011 (Julio 2010 + 15%)
	Jornales		Jornales
OPERARIO	15,29	1,85	17,58
OPERARIO CALIFICADO	16,58	2,00	19,06
OPERARIO ESPECIALIZADO/ MEDIO OFICIAL	18,69	2,26	21,50
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	19,48	2,35	22,40
OFICIAL / OFICIAL DE PRODUCCIÓN	20,62	2,49	23,71
OFICIAL INTERMEDIO	21,10	2,55	24,26
OFICIAL MULTIPLE	21,58	2,61	24,81
OFICIAL MULTIPLE SUPERIOR	24,30	2,93	27,95

Antonio G. Gue...
E. B. 30/7/11

Giovanni...

[Signature]